

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 31 MAR 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 2262 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 03 de fecha 03 de Enero de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Doña TAMARA GONZALEZ TORRES, RUT. N° [REDACTED] Enfermera.
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°05 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 22 de Enero 2014, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBESE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Marzo 2014 y hasta el 30 de Abril de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo y Doña TAMARA GONZALEZ TORRES, RUT. N° [REDACTED] Enfermera, domiciliada en [REDACTED], para realizar prestaciones de salud como Enfermera en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal de Quillota.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$ 5.114.- (cinco mil ciento catorce pesos) por hora realizada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2014, Item 215-21.

TERCERO: **ADOPTÉ**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.



Anótese, comuníquese y dese cuenta.

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Marzo de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y Doña TAMARA GONZALEZ TORRES, RUT. N° [REDACTED], se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Doña TAMARA GONZALEZ TORRES, para que realice la labor concreta y específica de: Enfermera.

SEGUNDO: Doña TAMARA GONZALEZ TORRES, no tiene calidad de dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: Los Honorarios serán de \$ 5.114.- (cinco mil ciento catorce pesos) por hora realizada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2014, Item 215-21.

CUARTO: Las partes dejan constancia que Doña TAMARA GONZALEZ TORRES, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

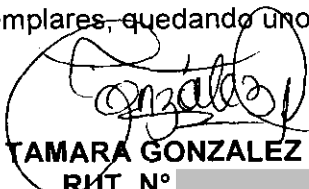
QUINTO: No se exige caución a Doña TAMARA GONZALEZ TORRES, por cuanto el Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, verificará y certificará el trabajo realizado.

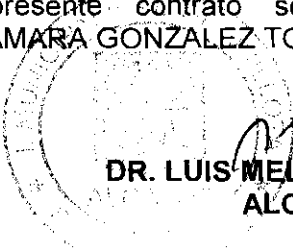

SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de Abril de 2014.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Doña TAMARA GONZALEZ TORRES, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 2 ejemplares, quedando uno en poder de Doña TAMARA GONZALEZ TORRES.


TAMARA GONZALEZ TORRES
RUT. N° [REDACTED]
ENFERMERA



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE